

tra la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de enero de 1994, por la que se desestiman diversos recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial del citado Departamento en Valencia de 25 de junio y 15 de julio de 1993, expedientes números 1406, 1288, 1539, 560, 378, 856, 1471 y 1481, sobre reversión de terrenos expropiados para la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto, en cuanto desestima la petición de "Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima", de denegar la reversión solicitada. Segundo. Confirmar los Actos recurridos. Tercero. No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3598

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo L65.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «Fiat», modelo 65-88 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo L65, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	L65.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«New Holland Italia, SpA», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«Fiat», modelo 8045.06R.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	61,7	2.381	1.000	183	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,0	2.381	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	62,3	2.500	1.050	185	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,7	2.500	1.050	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	59,5	2.199	540	181	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	62,7	2.199	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	62,3	2.500	614	185	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,7	2.500	614	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes, intercambiables, excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, según la Directiva 86/297/CE, uno de tipo 1 (35 mm de diámetro y seis acanaladuras) y otro de tipo 2 (35 mm de diámetro y 21 acanaladuras). Ambos ejes, mediante el accionamiento de una palanca, pueden girar a 540, 750 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante. Los ensayos han sido realizados con el eje de tipo 1.

3599

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo L85.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «Fiat», modelo 85-90 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas: